



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO**

Dieciocho (18) de diciembre dos mil veintitrés (2023)

**REF: 63001311000220230034900 – DIVORCIO MUTUO ACUERDO
SOLICITANTES: CARLOS ALBERTO GAÑAN Y LUZ DARY GARCIA BARON**

Por cumplir con los requisitos de ley, se dispone:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de **DIVORCIO** promovida de común acuerdo por los señores Carlos Alberto Gañan y Luz Dary García Barón, a través de apoderada judicial, por lo expuesto con anterioridad.

SEGUNDO: Prescindir del período probatorio, por las comprobaciones que emanan de la documental obrante en el proceso. En firme el presente proveído pase a despacho para la decisión de fondo.

TERCERO: Reconocer personería a la abogada Daniela Mendoza Guzmán, para que represente a los señores Carlos Alberto Gañan Y Luz Dary García Barón, de conformidad con el poder otorgado por las partes, en el presente proceso de Divorcio promovido de común acuerdo.

NOTIFÍQUESE

**SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ**

Firmado Por:
Sandra Eugenia Pinzon Castellanos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **545999cb2c706843f778f74459e5ca76a433b94c63185ddbe21fd4415316e560**

Documento generado en 18/12/2023 03:06:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>